

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO ORAL

Medellín, cinco (5) de mayo de dos mil catorce (2014)

MEDIO DE CONTROL:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO – LABORAL
RADICADO:	05001 33 33 009 2013-00098
DEMANDANTE:	CARLOS ANDRES RESTREPO TIRADO
DEMANDADO:	DAS – EN PROCESO DE SUPRESION
ASUNTO:	SUSPENDE AUDIENCIA

Pese al requerimiento efectuado en el auto del 31 de marzo de 2014, la entidad demandada, a la fecha no ha allegado los antecedentes administrativos; por esta razón, esta agencia judicial, se ve en la obligación de suspender la audiencia de práctica de pruebas, hasta que se alleguen tales documentos.

Por lo anterior, se requiere nuevamente al DAS – En proceso de supresión, para que en el término de 10 días contados a partir de la ejecutoria de esta providencia, allegue los antecedentes administrativos del demandante.

En vista que desde el auto admisorio de la demanda, y durante todo el trámite del proceso se ha requerido en múltiples oportunidades al DAS-en proceso de supresión, para que allegue los antecedentes administrativos de la actuación objeto de este proceso, sin que a la fecha hubiese cumplido con tal obligación, lo que conlleva a una dilatación y suspensión del trámite del proceso sin ninguna justificación; de conformidad con el artículo 38 del CPC, en concordancia con el parágrafo 1 del artículo 175 del CPACA, por Secretaría se dispone oficiar a la Procuraduría General de Nación, para que investigue la posible comisión de una falta disciplinaria del funcionario o funcionarios encargados de tramitar en la entidad demandada, la expedición y envío de antecedentes administrativos.

NOTIFÍQUESE

FRANCY ELENA RAMÍREZ HENAO
JUEZ

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO ORAL

**NOTIFICACIÓN POR ESTADO
JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN**

CERTIFICO: En la fecha se notificó por ESTADO el auto anterior.

Medellín, _____. Fijado a las 8 a.m.

Secretaria